

BUIN, 01 SEP 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2505/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29; Decreto Alcaldicio N° 2568, de fecha 29 de octubre de 2021, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin".

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 9.969**, de fecha 25 de Agosto de 2022, ingresada por Micaela Miranda López, quien solicita autorización para realizar Feria de Emprendedores en Club de Golf Las Araucarias.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para la actividad.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la realización de **Feria de Emprendedores**, los días **Viernes 02 y Sábado 03 de Septiembre de 2022** desde las 11:00 a las 18:00 horas en el Club de Golf Las Araucarias de Buin.

2.- La feria contará con un **total de 23 puestos**.

3.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá ceñirse a las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA, GMG, HSS.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- D.A.F.
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde